# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa S/N

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : 55/2025

**Objeto de la contratación:** Provisión y colocación de un telón en el auditorio de la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján.

**Rubro:** Indument textil y confecciones

**Lugar de entrega único:** Sede Central (Cruces de Rutas Nacionales 5 y 7 (6700) LUJAN, Buenos Aires)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|---|---|---|---|
| **Dirección:** | Av. Constitucion 2388, (6700), LUJAN, Buenos Aires | **Dirección:** | Av. Constitucion 2388, (6700), LUJAN, Buenos Aires |
| **Plazo y horario:** | lunes a viernes de 8 a 15 | **Plazo y horario:** | |
| **Costo del pliego:** | $ 0,00 | | |
| **Presentación de ofertas** | | **Acto de apertura** | |
| **Dirección:** | Av. Constitucion 2388, (6700), LUJAN, Buenos Aires | **Lugar/Dirección:** | Av. Constitucion 2388, (6700), LUJAN, Buenos Aires |
| **Fecha de inicio:** | | **Día y hora:** | a las hs. |
| **Fecha de finalización:** | | | |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Por la provisión y colocación de un telón y riel para el salón auditorio. Descripción del telón: 4,15m alto x 12m ancho, dividido en dos hojas iguales en Pana Sintética, con el 75% más de tela para el frunce (ondas a la vista); dobladillo de 25 cm con ojaleta para lastre y cabeza reforzada con cincha de nylon. | UNIDAD | 1,00 |

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| | Descripción del riel: 13m de riel profesional para telones con sus carros, con rueda con rulemán y todos sus accesorios para su buen funcionamiento. Todo instalado. Incluye envío y viáticos de materiales a cargo de la empresa. | | |

# CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Forma de pago

CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la emisión del Acta de Recepción/certificación Definitiva de los Bienes recepción/ Servicio en conformidad del Servicio, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA. A tal efecto deberá adjuntar a su oferta la **Planilla: Declaraciones Juradas.**
***En caso de solicitar otra forma de pago debe ser indicado mediante nota adjunta. Si se solicitara pago anticipado, deberá constituirse garantia por idéntico valor.***

**ARTÍCULO 2:** Plazo de entrega y colocación

TREINTA (30) DIAS CORRIDOS contados a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3:** Lugar de entrega y colocación

Auditorio de la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, sito en el cruce de la Ruta Nacional Nº 5 y Av. Constitución, Luján, Buenos Aires.
Contacto: Patricia Altuna
Correo electrónico: ceremonialunlu2016@gmail.com

**ARTÍCULO 4:** Gastos de envío y flete

A cargo del proveedor.

**ARTÍCULO 5:** Plazo de mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
La comunicación del no manteniemiento de oferta se recibirá unicamente por correo electrónico a: compras@unlu.edu.ar

**ARTÍCULO 6:** Instructivo para presentar su oferta

1. La oferta se recibe sin excepción, hasta la fecha y hora y hora fijada para la apertura de

ofertas, por correo electonico a la casilla: compras@unlu.edu.ar en archivos FORMATO PDF exclusivamente.

2. La oferta deberá contener la planilla de cotización, la planilla de Declaraciones Juradas y, de corresponder, la garantia de oferta. La oferta debe estar firmada por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. La garantia de oferta, cuando corresponda, deberá presentarsen en formato digital. En los casos de presentar pagaré simple la imagen del mismo se acompañara en formato digital. Durante el periodo de vista de las ofertas previsto en el presente pliego, se deberá acercar a las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones el original papel del pagaré. La falta de presentación en tiempo y forma del original en formato fisico provocará la desestimación de la presentación de la garantía. Cuando la garantía se contituya como póliza de seguro de caución en formato electrónico deberá ser emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Super Intendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Univeridad Nacional de Lujan. La aseguradora debe obligarse en los siguientes términos: "en el caracter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excisión y división".

**ARTÍCULO 7:** Moneda de cotización

1. Los precios cotizados deberan ser expresados en PESOS.
2. En caso de efectuar la cotización en moneda extranjera, la Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la oferta. Si la misma resultare aceptada se tomará para la conversión a pesos el tipo de cambio vendedor de la moneda publicada por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la fecha de apertura a los efectos de realizar el análisis comparativo de las ofertas. En aquellos casos en que se aceptara la cotización en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional calculando el monto del desembolso en función del tipo de cambio vigente al momento de liberar la orden de pago.

**ARTÍCULO 8:** Garantía de ofertas

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la Universidad Nacional de Luján, en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

e) De impugnación al dictamen de preselección: por el monto determinado por la Universidad Nacional de Lujan en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las formas en que podrán constituirse estas garantías será determinada en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Se admitirá la presentación de garantiás constituidas con pagare a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje segun se trate de garantias de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación o el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, NO SUPERE LA SUMA DE 260 MODULOS.

**VALOR DEL MODULO (M) : $ 40.000**

**ARTÍCULO 9:** Efectos de la presentación de las ofertas

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 10:** Consultas

Deberán efectuarse por correo electrónico a compras@unlu.edu.ar. Podrán realizarse hasta 72 horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 11:** Criterio de selección

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

**ARTÍCULO 12:** Vistas, impugnaciones y notificaciones.

1. **Vistas:** los originales de las ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de apertura.
2. **Impugnaciones:** el Dictamen de evaluación será notificado a los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación fehaciente, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de www.compras.unlu.edu.ar, en ambos casos, **previa integración de la garantía** regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto PEN 1030/16. Las presentaciones se recibirán EXCLUSIVAMENTE por escrito a : compras@unlu.edu.ar
3. **Notificaciones:** todas las notificaciones a los oferentes serán enviadas mediante correo electrónico declarado por el oferente la momento de la oferta.

**ARTÍCULO 13:** Presentación de facturas

Las mismas serán enviadas por correo electrónico a: liquidaciones@unlu.edu.ar. EXCLUSIVAMENTE.
En las facturas (B ó C) deberá constar: nñumero y fecha de la orden de compra, número de expediente que diera origen a la contratación, número, descripción e importe de cada renglón, importe total, número de CUIT de la Universidad Naciona de Lujan : 30-58676240-7 - I.V.A. EXENTO

**ARTÍCULO 14:** Notas

1. No se aceptará la expresión “según pliego” sino que deberán indicarse las características técnicas y detalle de lo ofertado. Si se usara esa expresión y la descripción del pliego, consignará marca y modelo a titulo de referencia, se entenderá que lo ofrecido “según pliego”, sin lugar a dudas es un elemento de la misma marca y modelo que el mencionado. En los casos en que la descripción del pliego no consignara marca y modelo a titulo de referencia, la Universidad podrá desestimar la oferta por el renglón para cuya descripción se utilizara la frase “según pliego”.
2. La cotización deberá efectuarse conforme el modelo de planilla de cotización, salvo

indicación en contrario expresa en Pliego de Bases y Condiciones.

3. Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, el oferente debería realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

4. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de la mismas, ni para contratar haber retirado o comprado el Pliego. No se podrá alegar desconocimiento de cualquier actuación que se hubiese producido hasta el Acto de Apertura.

5. Los precios deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). En caso de no hacerse expresa mención de ella en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

6. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

7. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Articulo 29 del Decreto PEN 1023/01 por las causales estipuladas en el TITULO V del Decreto PEN 1030/16.

8. Las causales de desestimación de las ofertas NO subsanables, subsanables, como así también las pautas de inelegibilidad de las mismas se encuentran detalladas en los Artículos 66º, 67º y 68º respectivamente del Decreto PEN 1030/16.

9. Todas las cuestiones y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y/o ejecución de las obligaciones y derechos emergentes del presente pliego, serán resueltas teniendo presente los términos del Decreto Delegado 1023/01 ( por el cual se dispuso que el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes el mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y logro de los resultados requeridos por la sociedad. Toda contratación de la Administración Nacional se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado) y el Decreto P.E.N.1030/16 (REGLAMENTARIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – Decreto Ley Nº 23.354 de fecha 31 de Diciembre de 1956, ratificado por la Ley Nº 14.467, vigente en función de lo establecido por el Articulo 137, inciso a) de la Ley 24.156.

10. Todas las controversias judiciales las partes expresamente contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Mercedes (Bs. As.).

11. La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto Nº 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en la base de datos de esta Universidad".